

VISTO el Párrafo I del Art. 26 de la Ley sobre Naturalización No. 1683 del 16 de abril de 1948, agregado por la Ley No. 2665 del 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana a la menor Selica Donnenfeld, nacida en la ciudad de Cernauti, el día 5 de mayo de 1940, hija del solicitante señor León Donnenfeld.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años, la menor favorecida por el presente Decreto, podrá optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a la Secretaría de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2872, que otorga el exequátur de Dentista al Doctor Luis Orlando Rafael Guzmán Gómez.

(G. O. No. 8140, del 3 de julio de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2872

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1948, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Luis Orlando Rafael Guzmán Gómez, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Dentista en todo el territorio de la República, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2873 que nombra al Dr. Porfirio Carias Dominici, Delegado del Gobierno ante el III Congreso Católico Internacional de Migración, en Asís, Italia.

(G. O. No. 8182, del 6 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2873

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Dr. Dorfirio Carias Dominici, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República Dominicana en Italia, queda designado Delegado del Gobierno Dominicano ante el III Congreso Católico Internacional de Migración, el cual tendrá lugar en Asís, Italia, del 22 al 28 de septiembre de 1957.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.